

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-007-2021-00317-01.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.883.-

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA CUARTA CIVIL – FAMILIA**

Barranquilla, Mayo Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022).-

La Apoderada judicial de la parte solicitante sociedad MONOMEROS COLOMBO – VENEZOLANOS S.A., en memorial presentado en mayo 04 del año en curso y coadyuvado por el Dr. CARLOS ANDRÉS MOLANO, apoderado de NITROFERT S.A.S., manifiesta que desiste de la solicitud de Prueba Extraprocesal, su correspondiente archivo y no condena en costas a la parte solicitante.-

A pesar de lo anterior, se encuentra que no se aporta el poder otorgado por el representante legal de la sociedad NITROFERT S.A.S., por lo cual no se acredita que el Dr. CARLOS ANDRES MOLANO, este facultado para coadyuvar la solicitud de desistimiento presentado, en consecuencia, se requerirá al Dr. CARLOS ANDRES MOLANO, para que aporte el respectivo poder otorgado por el representante legal de la sociedad NITROFERT S.A.S., a efectos de resolver la solicitud presentada.-

En mérito de lo expuesto, la Magistrada Sustanciadora de la Sala Cuarta Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla,

R E S U E L V E:

PRIMERO: REQUERIR al Dr. CARLOS ANDRES MOLANO, para que en el término de tres (3) días aporte el respectivo poder otorgado por el representante legal de la sociedad NITROFERT S.A.S., a efectos de resolver la solicitud presentada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CARMIÑA GONZÁLEZ ORTIZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:

Carmiña Elena Gonzalez Ortiz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 6 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

CÓDIGO ÚNICO DE RADICACIÓN: 08-001-31-53-007-2021-00317-01.-
RADICACIÓN INTERNA: 43.883.-

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**114377d50ab5235db1a46d38ddb81f359653b23f661fc0e70554b2bf
b9fe3a26**

Documento generado en 05/05/2022 02:32:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>